



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02

"Año de la Consolidación del mar peruano"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

San Martín de Porres,

12 OCT. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 430 - 2016-MINEDU/UGEL.02-AGEBRE

Señor (a) (ita):
Director (a) de la Institución Educativa

.....
Presente.-

Asunto : Convocatoria al Taller para la implementación del kit de salida dirigido a docentes del 4° grado de Primaria.

Referencia : R.M. N° 304-2016-MINEDU
Oficio Múltiple N° 287 - 2016-MINEDU/UGEL.02-AGEBRE

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que en el Marco de la mejora de la calidad de los aprendizajes, la UGEL 02 a través del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial ha programado el Taller para la implementación del kit de salida dirigido a docentes del 4° grado de Primaria. El referido evento se realizará, según el siguiente cronograma:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCION	DIAS	TURNO
I.E. 2015 Manuel Gonzales Prada	Av. Manuel Gonzales Prada Cdra. 3 - Los Olivos	Jueves 20 y viernes 21 de octubre	Mañana de 8:30 a.m. a 12 m.
I.E. Precursores de la Independencia Nacional	Av. Alfredo Mendiola Mz C lote 14 - Los Olivos		Tarde De 2:30 p.m. a 6:00 p.m.

Asimismo, los docentes participantes deberán traer los siguientes materiales: Rutas del aprendizaje Comunicación y Matemática IV Ciclo, kit de evaluación de salida de cuarto grado (manual, registros, cuadernillos)

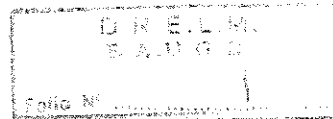
Aprovecho la oportunidad para expresar a usted las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02





Resolución Ministerial

N° 304 - 2016 - MINEDU

Lima, 23 JUN. 2016

Vistos, el Expediente N° 0097242-2016, el Informe N° 013-2016/MINEDU/SPE-UMC de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, el Informe N° 534-2016-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir, y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2007-ED, modificado por Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, declara de preferente interés para el Sector Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, la misma que incluye, entre otros, la evaluación de logros de aprendizaje de estudiantes de educación básica;

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2008-ED, modificado por Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, el Ministerio de Educación, mediante resolución de su Titular, dispondrá la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2007-ED;

Que, mediante el Memorándum N° 061-2016/MINEDU/SPE, el Secretario de Planificación Estratégica remitió el Informe N° 013-2016-MINEDU/SPE-UMC, elaborado por la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, a través del cual se sustenta la necesidad de llevar a cabo la evaluación censal de estudiantes para el año 2016 a fin de conocer los logros de aprendizaje del estudiantado de las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica regular;

Que, la referida evaluación está dirigida al estudiantado del segundo y cuarto grado de educación primaria en las áreas curriculares de comunicación y matemática; de cuarto grado de educación primaria en las instituciones que desarrollan educación intercultural bilingüe en el área curricular de comunicación en lengua originaria y castellano como segunda lengua, así como de segundo grado de educación secundaria en las áreas curriculares de comunicación, matemática, e historia geografía y economía;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 015-2008-ED



Elaborado por Decreto Supremo Nº 017-2016-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2016-MINEDU

SE RESUELVE:

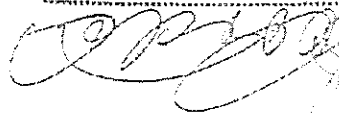
Artículo 1.- Disponer la implementación y ejecución a nivel nacional, durante el presente ejercicio presupuestal de la Evaluación Censal de Estudiantes 2016 (ECE 2016), en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, conforme a las especificaciones y fechas que se señalan a continuación.

- Segundo grado de educación secundaria en las áreas curriculares de comunicación (comprende textos escritos, matemática, e historia, geografía y economía), los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2016.
- Segundo grado de educación primaria en las áreas curriculares de comunicación (comprende textos escritos) y matemática (lectura y planes matemáticos) en situaciones de cantidad, los días 29 y 30 de noviembre de 2016.
- Cuarto grado de educación primaria de las instituciones educativas que desarrollan educación intercultural bilingüe en el área curricular de comunicación en lengua originaria (comprende textos escritos en aimara, awajun, asháninka, quechua chanka, quechua cusco collo o shibillo komba) y en castellano como segunda lengua, los días 29 y 30 de noviembre de 2016. En caso, el estudiante posea una lengua originaria distinta a las mencionadas, se evalúa el área curricular de comunicación solo en castellano como segunda lengua, el día 30 de noviembre de 2016.

- Cuano grado de educación primaria en las áreas curriculares de comunicación (comprende textos escritos) y matemática, los días 1 y 2 de diciembre de 2016.

Artículo 2.- Disponer que los directores de las instituciones educativas a nivel nacional, bajo responsabilidad funcional, aseguren la participación del estudiante en las instituciones educativas en la ECE 2016, y el normal desarrollo de las mismas.

Regístrese, comuníquese y publíquese


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JAIIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

